



**COMITÉ DE EVALUACION**

**INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION**

**"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES - ID N° 480949"**

Ayolas Misiones, 19 de marzo de 2026.-

El COMITÉ DE EVALUACIÓN, en virtud de las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso Licitación de Menor Cuantía - "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES - ID N° 480949"

**1- ANTECEDENTES DEL LLAMADO**

- a. N° de PAC (ID N°) 480949
- b. Resolución N° 0355/2026 por la cual se autoriza el inicio del procedimiento de LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL, previendo como fecha de apertura de ofertas el día viernes 06 de marzo de 2026 a las 10:30 hs.
- c. Resolución N° 006/2026, se designa a los miembros del Comité de Evaluación, para el estudio y evaluación de las ofertas en el presente llamado. -
- d. Resolución N° 0461/2026, por el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones y se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones, la realización del procedimiento de Menor Cuantía Nacional "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES - ID N° 480949"
- e. Oferta presentada por dos oferentes.
- f. Acta de Apertura de fecha 06/03/2026.-

Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley pertinente, todo lo actuado fue asentado en el Acta de Apertura de sobres ofertas, en la que solo una oferta fue presentada, la cual se detallan a continuación:

Oferentes	RUC	Monto de Oferta IVA INC.	MANTENIMIENTO DE OFERTA
<b>GRUPO PARANA S.A.</b>	80107232-8	<b>315.360.000.-</b>	POLIZA de SEGUROS CHACO S.A. Gs. 16.000.000.-

Que, en el acto de apertura de sobres se ha recepcionado 1(una) oferta, perteneciente a la Empresa detallada precedentemente.

**2- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N°7021/22 se coteja si la oferta contiene los documentos sustanciales solicitados en el PBC.

DOCUMENTO DE CARÁCTER SUSTANCIAL	Oferente GRUPO PARANA S.A.
Formulario de oferta y planilla de precio debidamente completado y firmado.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Constancia De Inscripción De RUC	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>

**Abg. y N.P. Patima M. Britez**  
**Asesora Jurídica.**  
 Municipalidad de Ayolas

**Lic. Nilda Gimenez**  
**Secretaria General**  
 Municipalidad de Ayolas

**Ina. Luis Carlos Riveros**  
**Jefe Obras y Servicios**  
 Municipalidad de Ayolas



**Municipalidad de Ayolas**  
**Misiones - Paraguay**

**3- CAPACIDAD LEGAL:**

A continuación, se procede a verificar la Calificación Legal.

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

	<b>Oferente GRUPO PARANA S.A.</b>
<b>1.</b> Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.	<b>CUMPLE</b>
<b>2.</b> Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en el Art 21 de la Ley N° 7021/22..	<b>CUMPLE</b>
<b>3.</b> Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	<b>CUMPLE</b> s/Constancia de <b>SINARH</b>
<b>4.</b> Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	<b>CUMPLE</b> s/Constancia de <b>SINARH</b>
<b>5.</b> Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.	<b>CUMPLE</b> No figura con sanciones como proveedor.  Ing. Luis Carlos Rivera Jefe Obras y Servicios Municipalidad de Ayolas
<b>6.</b> El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.	<b>CUMPLE</b> No consta inhabilitaciones
<b>7.</b> El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como	<b>CUMPLE</b> No se encuentra



**Municipalidad de Ayolas**  
**Misiones - Paraguay**

guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.	comprendido dentro de las inhabilidades previstas en la Ley
<b>8.</b> En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudieron requerir al oferente la información que sea necesaria.	
<b>RESULTADO :</b>	<b>CALIFICA</b>

**4- ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

Al momento de verificar las planillas de cada oferente hemos constatado los siguientes detallado en el cuadro precedente:

<b>O F E R E N T E</b>	<b>CORRECCIONES ARITMETICAS</b>
<b>GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8</b>	<b>315.360.000.-</b>

**ERRORES ARITMETICOS EN LA PLANILLA DE PRECIOS**

No hubo necesidad de correcciones aritméticas.

A continuación, se procede a verificar los demás requisitos:

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- a. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
- b. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional. Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

**Abg. y N.P. Fátima M. Brites**  
**Asesora Jurídica.**  
**Municipalidad de Ayolas**

**Lic. Nilda Gimene**  
**Secretaria General**  
**Municipalidad de Ayolas**

**Ing. Luis Carlos Riveros**  
**Jefe Obras y Servicios**  
**Municipalidad de Ayolas**



**Municipalidad de Ayolas**  
**Misiones - Paraguay**

**OFERTA 1: GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8**

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020 Artículo 4, Numeral 1.				GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8			Precio Unitario Referencial	% Porcentaje de diferencia entre precio ofertado y referencial
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Un. de medida	Cant.	Precio Un.	Precio Total del oferente		
1	40101701-9986	Acondicionador de Aire de 18.000 BTU tipo Split PISO/TECHO	Un.	4,00	4.990.000	19.960.000,00	4.990.000	0%
2	40101701-9984	Acondicionador de Aire de 24.000 BTU tipo Split PISO/TECHO	Un.	2,00	6.500.000	13.000.000,00	6.500.000	0%
3	40101701-9982	Acondicionador de Aire de 36.000 BTU tipo Split PISO/TECHO	Un.	21,00	10.800.000	226.800.000,00	10.800.000	0%
4	40101701-9976	Acondicionador de Aire de 60.000 BTU tipo Split PISO/TECHO	Un.	4,00	13.900.000	55.600.000,00	13.900.000	0%

Luego del análisis ítems por ítems y comparándolo con el precio referencial se ha constatado que el oferente **GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8**, presenta un precio dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020, como se puede apreciar en el cuadro precedente las diferencias en los precios cotizados se **encuentran dentro del rango del precio referencial, es decir la diferencia no supera el 25% por debajo del precio referencial ni alcanza el 15% por encima del precio referencial, por lo tanto, se halla dentro de los parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/2020.**

**CONCLUSION:**

**GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8**, PASA para el análisis y evaluación de los demás requerimientos establecidos en el PBC. -

**5- CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL: NO APLICA**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, la Convocante otorgará el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

1. El empleo de los recursos humanos del país.
2. La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.  
Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia.

RESULTADO: NO APLICA POR NO HABER Oponentes en presente llamado

Ing. y M. Fatima M. Briones  
Asesora Jurídica.  
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Gimenez  
Secretaria General  
Municipalidad de Ayolas

Ing. Luis Carlos Riveros  
Jefe Obras y Servicios  
Municipalidad de Ayolas



**Municipalidad de Ayolas**  
**Misiones - Paraguay**

**6- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACION DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACION DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

A continuación, se pasa a verificar el cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial de conformidad con las disposiciones establecidas en el artículo 55 y siguientes del Decreto N° 9823/23, con lo que se observa cuanto sigue:

REQUISITOS DOCUMENTALES	OFERENTE GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8
Formulario de oferta suscrito por el oferente. (*)	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta.(*)	CUMPLE
Fotocopia simple de La cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes(*)	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>

**7-SOLICITUD DE DOCUMENTOS FORMALES**

No se ha solicitado a la presentación de documentos formales.

**8- VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES**

REQUISITOS DE CARÁCTER FORMAL EXIGIDOS EN EL PBC	OFERENTE GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	<b>CUMPLE</b>
Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC. En caso de contar (**)	<b>No aplica</b>
<b>Certificado de Cumplimiento tributario (**)</b>	<b>CUMPLE</b>
Patente Comercial del municipio donde esté asentado el establecimiento del oferente.(**)	<b>CUMPLE</b>
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	<b>CUMPLE</b>
<b>RESULTADO:</b>	<b>CUMPLE</b>

**9- CAPACIDAD FINANCIERA**

Se realiza el análisis de la **Capacidad Financiera** del Oferente calificado conforme al PBC a cuyo efecto se expone el siguiente cuadro:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

REQUISITOS DOCUMENTALES	OFERENTE: GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8
<b>CONTRIBUYENTE DE IRACIS/ IRE</b>	
<b>a. Ratio de Liquidez:</b> Activo corriente / Pasivo corriente. El promedio de los años ( 2023-2024-2025) deberá ser igual o mayor que 1 (uno).	CUMPLE
<b>b. Endeudamiento:</b> Pasivo total / Activo total El promedio de los años (2023-2024-2025) no deberá ser mayor a 0,80 (cero comas ochenta).	CUMPLE

*Ing. y M.A. Fatima Brites*  
*Asesora Jurídica*  
*Municipalidad de Ayolas*

*Ing. Luis Carlos Riveros*  
*Jefe Obras y Servicios*  
*Municipalidad de Ayolas*

*Lic. Nilda Gimenez*  
*Secretaria General*  
*Municipalidad de Ayolas*



**Municipalidad de Ayolas**  
**Misiones - Paraguay**

<b>c. Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida al capital. El promedio de los años (2023-2024-2025) no deberá ser negativo.	CUMPLE
<b>CONTRIBUYENTES DE IRE SIMPLE:</b> Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años (2023-2024-2025)	CUMPLE
<b>f) CONTRIBUYENTES DE IRP:</b> Deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los años (2023-2024-2025)	
<b>g) CONTRIBUYENTES IVA GENERAL:</b> Deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los 36 (treinta y seis) meses (de los años 2023-2024-2025.)	
<b>RESULTADO</b>	<b>CALIFICA</b>

**REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA**

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

REQUISITOS DOCUMENTALES		OFERENTE: GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8
a	Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los tres últimos años (2023-2024-2025)	CUMPLE
b	Formulario 106 de los últimos tres años (2023-2024-2025) para contribuyentes del IRE GENERAL	CUMPLE
c	Formulario 104 de los años -2023-2024-2025 para contribuyente de RENTA PERSONAL	CUMPLE
d	IVA GENERAL de los años 2023-2024-2025 para contribuyentes de solo IVA GENERAL	CUMPLE
e	Certificado de cumplimiento tributario	
<b>RESULTADO</b>		<b>CUMPLE</b>

**10 - EXPERIENCIA REQUERIDAS**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OFERENTE: GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8
Demostrar la experiencia en la provisión de acondicionadores de aires, que podrán corresponder tanto a Instituciones públicas y/o privadas, con Contratos, Orden de Compra y/o facturaciones por un monto mínimo equivalente al 50% del monto total previsto para la presente licitación, dentro de los 3 (tres) últimos años 2023-2024-2025. Se exigirá que el giro comercial del oferente sea del rubro objeto de la presente licitación.	CUMPLE
La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar.	CUMPLE

Conforme las documentaciones presentadas por el oferente en su oferta se verifican que cuenta con la experiencia requerida en el PBC, en el que demuestra que su experiencia contiene los rubros de actividad clave señalados en el presente llamado, por lo que este comité considera que el oferente cumple con la experiencia específica en obra.

Ing. Luis Carlos Riveros  
Jefe Obras y Servicios

Abg. y A.P. Fatima María Martínez  
Asesora Jurídica.  
Municipalidad de Ayolas

Lic. Nilda Gimenez  
Secretaría General  
Municipalidad de Ayolas



**Municipalidad de Ayolas**  
**Misiones - Paraguay**

**Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	OFERENTE: GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8
1- Copias de contratos, órdenes de compras y/o facturaciones que podrán corresponder tanto a Instituciones públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 50% del monto total previsto para la presente licitación, dentro de los 3 (tres) últimos años 2023-2024-2025.	<b>CUMPLE</b>
2- Presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado.	<b>CUMPLE</b>

**11- CAPACIDAD TECNICA**

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica	OFERENTE: GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8
Catálogos, Documentos Técnicos o folletos de los ítems solicitados, de manera a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC. Serán aceptadas documentaciones en castellano o inglés.	<b>CUMPLE</b>
1. Catálogos, Documentos Técnicos o folletos del equipo ofertado.	<b>CUMPLE</b>
<b>RESULTADO:</b>	<b><u>CUMPLE</u></b>

**12- ACLARACION DE OFERTAS**

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.


Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.


No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

El comité de evaluación podrá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

**No se ha realizado solicitud de aclaración en relación a la oferta.**

  
Ing. Luis Carlos Riveros  
Jefe Obras y Servicios  
Ayolas

  
Lic. N.P. Fátima M. Brites  
Asesora Jurídica.  
Municipalidad de Ayolas

  
Lic. Nilda Giménez  
Secretaria General  
Municipalidad de Ayolas



**Municipalidad de Ayolas**  
**Misiones - Paraguay**

**13- DISCONFORMIDAD, ERRORES Y OMISIONES**

Durante la verificación de la oferta, no se ha detectado disconformidades, errores ni omisiones en la oferta, por lo que no hubo necesidad de emplazamientos al oferente, en ese sentido se prosigue con el análisis y evaluación de la oferta.

**14- ANALISIS DEL ACTA DE APERTURA:**

No consta en el acta de apertura ninguna observación. -

**15- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se procede a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ayolas para el Ejercicio Fiscal 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°11.426/2026, el objeto de gasto 521 30 011 del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el PAC, se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente para contraer las obligaciones resultantes del llamado a Licitación Pública "**ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES**" ID N° **480949**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 52° de la Ley 7021/22.-----

Conforme a las documentaciones obrantes en la oferta de la Empresa **GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8**, cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

**16- CONCLUSION:**

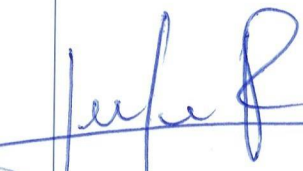

En cuanto a la **Capacidad financiera:** Una vez ejecutado el análisis financiero a la Empresa de acuerdo a las formulas contables requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones y los datos obtenidos de los documentos presentados en la oferta, se constata que la Empresa **GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8** ha cumplido con los parámetros requeridos.-

En lo concerniente a la **Capacidad en materia de personal y capacidad en materia de equipos:** Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas, y se ha constatado que la Empresa **GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8** ha ofertado de conformidad a los criterios establecidos dentro del Pliego de Bases y Condiciones, por ende **CUMPLE** estrictamente como pide el PBC.

La empresa **GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8** **CUMPLE** con la **experiencia**, verificada a través de las documentaciones arrimadas en su oferta como pide el PBC, y en ese sentido este Comité de Evaluación concluye que la firma **GRUPO PARANA S.A. RUC N° 80107232-8**, reúne y cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

  
  
**Lic. Nilda Giménez**  
Secretaria General  
Municipalidad de Ayolas

  
  
**Abg. y A.P. Fátima Martínez**  
Asesora Jurídica  
Municipalidad de Ayolas

  
  
**Ing. Luis Carlos Riveros**  
Jefe Obras y Servicios  
Municipalidad de Ayolas



**Municipalidad de Ayolas**  
**Misiones - Paraguay**

---

De acuerdo al Artículo 55.- de la Ley 7021/22 la Adjudicación con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución. De conformidad a lo dispuesto en el Decreto 9823/23 art., 62 y 63 que reglamenta la Ley 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas, Artículo 48 de la Resolución DNCP N°4401/23. La adjudicación deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en la normativa vigente.

**17-RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

En virtud del análisis expuesto y la evaluación realizada a la oferta, detallados precedentemente, conforme a los criterios establecidos en la Ley No. 7021/22 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y su Decreto. Reglamentario N° 9823/23, este Comité Evaluador recomienda, la ADJUDICACION de la LICITACIÓN PÚBLICA DE MENOR CUANTIA PARA LA "**ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRES**" ID N° 480949, PARA LA MUNICIPALIDAD DE AYOLAS" MONTO GS. 315.360.000.- a la Empresa **GRUPO PARANA S.A.** con RUC N°80021969-4.

La empresa ha cumplido con todos los requisitos legales, económicos y técnicos, así como los requisitos en materia de equipos y personal requeridos en la presente licitación; según se desprende de la documentación arrojadas, sumado a los criterios analizados precedentemente.



ES NUESTRO DICTAMEN... Atentamente

*[Firma]*  
**Lic. Nilda C. Giménez Duarte**  
Secretaria General



*[Firma]*  
**Abg. Fatima Marlene Brites Ortiz**  
Asesora Jurídica



*[Firma]*  
**Ing. Luis Carlos Riveros Ayala**  
Jefe de Obras y Servicios